

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 08532**

03 de julio, 2026
DFOE-GOB-0304

Señora
Indiana Trejos Gallo
Ministra
Ministerio de Comercio Exterior
ministra@comex.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Atención al oficio N.º DM-COR-CAE-0433-202 sobre el aval para el nombramiento interino del Auditor Interno del Ministerio de Comercio Exterior

En atención al oficio N.º DM-COR-CAE-0433-2026 del 16 de junio de 2026, en el cual se solicita a la Contraloría General de la República el aval para nombrar de forma interina al señor Randall Céspedes Marín como Auditor Interno interino del Ministerio de Comercio Exterior, se le comunica lo siguiente:

1. Normativa aplicable

Conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno N.º 8292 y el punto 2.2.2 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna ante la CGR, corresponde a la Contraloría General autorizar el nombramiento para la plaza de auditor interno interino, mientras la Administración realiza el proceso público para nombrar al profesional en esa plaza por tiempo indefinido, bajo el entendido que tal nombramiento no puede exceder el plazo de 12 meses.

2. Detalle de las certificaciones aportadas

Las certificaciones¹ aportadas con la presente solicitud y que sirve de respaldo para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada normativa, se encuentran suscritas por el señor Giovanni Leitón Villalobos, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Comercio Exterior. De esas certificaciones, se obtienen las siguientes conclusiones:

¹ DRH-CER-ADM-0010-2026 de fecha 28 de mayo de 2026.
Oficio DRH-COR-CAE-0070-2026 del 30 de junio de 2026.

- La plaza se encuentra vacante y sin impedimento para ser ocupada, y al haberse efectuado la designación del funcionario, la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.
- El postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos en los lineamientos y la normativa jurídica vigente.
- Que el perfil del puesto de Auditor Interno, así como las competencias y sus deberes, es conforme la normativa vigente².
- Que el departamento de recursos humanos ha verificado que la persona propuesta no tiene sanciones que la inhabiliten para ejercer cargos públicos ni impedimentos legales para su nombramiento, mediante verificación en el registro de sanciones de la Contraloría General, la revisión de lo correspondiente en la certificación de antecedentes penales, la consulta al Tribunal Supremo de Elecciones y demás instancias pertinentes.

3. Autorización del nombramiento interino de auditor interno.

Con fundamento en la revisión realizada y de acuerdo con la normativa aplicable, no se encuentra inconformidad para la confirmación posterior de la autorización del proceso de nombramiento interino del señor Randall Céspedes Marín, cédula 1-0796-0151 como Auditor Interno interino del Ministerio de Comercio Exterior, por lo que se resuelve **AUTORIZAR** dicho nombramiento **por un plazo de doce meses contados a partir del 01 de julio de 2026**, de conformidad con lo establecido en el punto 2.2.5 de los Lineamientos supra citados.

En ese sentido, se comunica que una vez recibido el presente oficio, el nombramiento de la auditor interno interino deberá formalizarse dentro de los diez días hábiles siguientes, según así lo establece el punto 2.2.6 de los Lineamientos en comentario.

No se omite manifestar que durante el periodo del interinato autorizado, la Administración se encuentra obligada a finalizar el proceso de concurso público para el nombramiento por tiempo indefinido del auditor interno y remitir al Órgano Contralor, la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal y de la correspondiente terna o nómina, acatando en forma obligatoria los requisitos dispuestos en el ordinal 2.3.8 de los precitados Lineamientos.

A su vez, se advierte que el nombramiento del titular del cargo de auditor interno por tiempo indefinido, será causal suficiente para la terminación del interinato autorizado sin responsabilidad patronal, lo cual debe ser advertido al profesional interino nombrado en dicho puesto.

² Resolución R-DC-83-2018 y sus reformas R-DC-00055-2023, R-DC-00102-2023 y R-DC-0040-2025.

DFOE-GOB-0304

-3-

03 de julio de 2026

Finalmente, se insta a la institución a tomar las medidas necesarias para cumplir con los plazos establecidos y el marco normativo atinente, todo en procura de no afectar ni debilitar el sistema de control interno institucional.

Atentamente,

Falon Stephany Arias Calero
Gerente de Área

Marvin Mejía Vargas
Asistente Técnico

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

Hannia P. Mena Garro
Fiscalizadora

HMG/MMV/msb

Ce: Sr. Giovanni Leitón Villalobos, Jefe, Departamento de Recursos Humanos, giovanni.leiton@comex.go.cr
Sr. Daniel Alfaro Ballesteros, daniel.alfaro@cgr.go.cr, Auxiliar de Fiscalizador, Área para la Innovación y Aprendizaje en la Fiscalización
G: 2026001088-3
NI: 12962 y 13842 (2026)
Exp: CGR-APNA-2026004541